

UNIDAD DE COMPETENCIA	Gestionar la contratación de derechos de autor
Nivel	3
Código	UC0934_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1:** Acordar con los autores o sus representantes las condiciones de la contratación de originales de obras de encargo individuales, para realizar el contrato, dentro de los márgenes establecidos por la editorial.
- CR 1.1 Las características en las que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado se acuerdan respetando el plazo de tiempo determinado en el contrato.
 - CR 1.2 Las limitaciones de la cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición de la obra, se acuerdan con el autor.
 - CR 1.3 Las posibles traducciones de la obra se establecen con el autor determinando los derechos a negociar en cada caso.
 - CR 1.4 Los mínimos retributivos se ajustan a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
 - CR 1.5 Los aspectos de duración y utilización de los textos contratados se fijan teniendo en cuenta las particularidades relativas a la normativa de cesión de derechos de autor.
 - CR 1.6 El porcentaje de derechos o el pago a tanto alzado que percibirán cada uno de los autores que participan en las obras colectivas, se ajustará negociando con los autores.
- RP 2:** Realizar la gestión de los derechos de autor de los textos para la formalización del contrato, contactando con los autores, agencias literarias u otros editores, de acuerdo con las condiciones establecidas por el editor.
- CR 2.1 La contratación se realiza asegurándose de que las agencias literarias acreditan la autoría y la disponibilidad de las obras a editar.
 - CR 2.2 Los elementos contractuales más importantes: retribuciones, fecha de entrega de los originales, difusión y publicación de la obra, traducciones y resto de derechos vinculados con la propiedad intelectual se recogen en el contrato según las indicaciones editoriales.
 - CR 2.3 La forma en la que los créditos constarán en la obra editada, cuando son obras que tienen diversos autores, se especifican en el contrato.
 - CR 2.4 El porcentaje de derechos, o el pago a tanto alzado convenido para cada uno de los autores que participan en las obras colectivas se reflejan en el contrato.
 - CR 2.5 Los contratos de edición colectiva se realizan incluyendo los límites de la cesión de derechos, así como el uso temporal, el número de ediciones y los idiomas de edición.
 - CR 2.6 El contrato se formaliza teniendo en cuenta el tipo de edición, de remuneración a tanto alzado, de coedición y otros.
 - CR 2.7 Los ejemplares de contrato se envían al autor acompañados de las pautas para su firma en todas las páginas y ejemplares.
 - CR 2.8 Los ejemplares firmados por todas las partes se receptionan, devolviéndose a cada firmante su ejemplar validado, evitando cualquier defecto de forma que invalide el mismo.
- RP 3:** Acordar con los autores y/o las agencias especializadas la contratación de imágenes y audiovisuales para su inclusión en la obra, ajustando los puntos del contrato a las características de la misma, siguiendo las instrucciones del editor.
- CR 3.1 La contratación de las imágenes y los audiovisuales se gestiona con los autores y/o agencias, teniendo en cuenta su adecuación a los contenidos de la obra.
 - CR 3.2 El coste y uso de las imágenes y los audiovisuales elegidos se negocian con las agencias, reflejándolos en el contrato de uso.
 - CR 3.3 La autoría y la propiedad de las imágenes y los audiovisuales se recogen en el contrato, indicando explícitamente su inclusión en la obra editada.
 - CR 3.4 El copyright de las imágenes y los audiovisuales se incluyen en el contrato, indicando explícitamente su inclusión en la obra editada.
 - CR 3.5 Las imágenes y los audiovisuales acordados se contratan respondiendo a las necesidades definidas en la parte ilustrativa de la obra.
 - CR 3.6 Las bases de datos se mantienen actualizadas, introduciendo los datos de nuevos autores, las cláusulas formadas en el contrato y el vencimiento del mismo.
- RP 4:** Gestionar los aspectos legales de uso de los elementos multimedia e interactivos para su inclusión en la obra, documentando esos aspectos.

CR 4.1 Los elementos multimedia e interactivos cuyo uso está protegido, así como los poseedores de los derechos se identifican, considerando el uso que se pueda hacer de cada uno de ellos en el producto editorial final.

CR 4.2 Las gestiones administrativas, alquileres o pagos de derechos de autor necesarios se realizan de acuerdo con lo establecido y en los plazos previstos para su uso en el producto editorial final.

CR 4.3 Los derechos que se adquieren y las condiciones de uso aplicables a los elementos objeto de gestión, se documentan rigurosamente mediante fichas técnicas.

CR 4.4 Las incidencias que surjan en la gestión o se deriven de las gestiones administrativas se documentan trasladándolas al editor.

CR 4.5 La gestión de los aspectos legales se efectúa cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

CR 4.6 La gestión de la distribución internacional a través de las tiendas propietarias de tecnología y su complejidad, así como los nuevos sistemas de cesión parcial de derechos de autor y otro tipo de licencias se tratan con el editor tomando las decisiones oportunas.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos informáticos. Servidores FTP de transferencia de archivos digitales. Software de tratamiento de textos, conexión a Internet, correo electrónico. Contrato tipo, contrato específico de la editorial.

Productos y resultados

Gestión de derechos de autor realizado. Contrato de derechos realizado. Textos contratados. Imágenes, ilustraciones, fotografías, cartografías, infografías, audiovisuales e interactivos contratados. Programación informática contratada. Gestión de aspectos legales de uso de elementos multimedia e interactivos efectuada. Actualización y mantenimiento de bases de datos de autores.

Información utilizada o generada

Disposiciones legales aplicables sobre derechos de autor. Información sobre cesión de derechos para la edición. Información sobre las posibles traducciones. Porcentajes de derechos de los autores. Información sobre las gestiones realizadas con las tiendas virtuales. Créditos de la obra generada. Costes de la contratación a terceros. Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.